Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Gobierno de Chile

GNDC/LNR/MBZC/cfss

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha: 01 FEB. 2018

TENGASE POR APROBADO ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DEL L. G. B. O'HIGGINS Y ALFREDO ENRIQUE MUÑOZ ARENAS CONVOCATORIA 2017, FOLIO N°241OH2017.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 027

RANCAGUA, 01 FEB. 2018

VISTOS:

Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; Resolución Nº 1.600, de 2008 y N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución N° 869/124/2016 de 21 de junio de 2016, que designa a doña Carmen Ximena Nogueira Serrano como Directora Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins; Resolución N° 869/10/2018 de 11 de enero de 2018, que establece orden de subrogación de la Directora Regional en primer lugar a don Gabriel Nicolas Díaz Campos; Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Resolución Exenta N° 287, de 2016, que modifica la Resolución N° 195, de 2015 que determina la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 129 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Resolución N°418, de 3 de marzo de 2017, Que aprueba bases de convocatoria para el financiamiento de iniciativas culturales comunitarias dictada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Resolución Exenta N°1961, de 11 de octubre de 2017, Que regulariza convocatoria y fija nómina de seleccionados, lista de espera y no seleccionados de la convocatoria para el financiamiento de iniciativas culturales comunitarias dictada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes entre los cuales se encuentra seleccionada la Organización Queltehue; Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, sobre rendición de cuentas; Postulación de Alfredo Enrique Muñoz Arenas en representación de la Agrupación Queltehue, proyecto: "Integración familia y comunidad"; Convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito el 10 de noviembre de 2017 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes VI Región y Alfredo Enrique Muñoz Arenas; Resolución Exenta N° 555 de 15 de noviembre de 2017 que aprueba el convenio de transferencia de recursos, Solicitud de reemplazo de participante, presentada ante este Servicio el 26 de enero del 2018 por Alfredo Enrique Muñoz Arenas; Anexo de modificación de convenio de colaboración y transferencia de recursos, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, VI Región y Alfredo Enrique Muñoz Arenas el 29 de enero de 2018; y demás antecedentes tenidos a la vista, y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1° Que, conforme lo dispuesto por los artículos 1º, 2º inciso segundo y 16° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, es un Servicio Público

descentralizado y territorialmente desconcentrado a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, que en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones deberá observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

2° Que en este contexto, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes convocó públicamente a participar a organizaciones culturales sin fines de lucro, mediante la Resolución Exenta N°418, del 3 de marzo de 2017 Que aprueba bases de convocatoria para el financiamiento de iniciativas culturales comunitarias. Dicha convocatoria tiene como objetivo fortalecer las acciones y procesos de organizaciones culturales comunitarias que aporten a la integración social y al fortalecimiento de la identidad y diversidad cultural de su territorio local a través de arte y cultura.

3° Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto "Integración familia y comunidad" Folio N° 241OH2017, cuyo Responsable es la Agrupación Queltehue, representada por Alfredo Enrique Muñoz, procediéndose con fecha 10 de noviembre de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 555, de fecha 15 de noviembre de 2017, de esta Dirección Regional.

4° Que el Responsable del proyecto presentó ante el Servicio, con fecha 26 de enero de 2018, una solicitud de modificación equipo de trabajo, solicitando el reemplazo de un integrante por la inubicabilidad de él no podrá continuar en el proyecto. Razón por la cual y considerando que los argumentos resultan plausibles y válidos, procede el anexo modificatorio.

5° Que en mérito de lo anterior con fecha 29 de enero de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del Anexo modificatorio, entre las partes comparecientes, en razón del requerimiento de modificación en el equipo de trabajo.

6° Que conforme lo señalado anteriormente, resulta jurídicamente posible dictar el acto administrativo de rigor, que apruebe dicho anexo modificatorio de convenio suscrito el 29 de enero de 2018 a fin de evitar vicios en el procedimiento administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBASE, anexo modificatorio suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, VI región y don Alfredo Enrique Muñoz Arenas, con fecha 29 de enero del 2018, convenio de ejecución del proyecto folio N° 241OH2017, financiado por el fondo Iniciativas Culturales Comunitarias, del programa Red Cultura, convocatoria 2017, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTO
PROGRAMA RED CULTURA
SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL L. G. BERNARDO O'HIGGINS
Y ALFREDO ENRIQUE MUÑOZ ARENAS

En Rancagua, a 29 de Enero de 2018, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don Gabriel Nicolás Diaz Campos, Director (S) Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, "en adelante el CONSEJO", ambos domiciliados en calle Oficiales Gamero N°551, comuna de Rancagua, VI región, por una parte; y por la otra don Alfredo Enrique Muñoz Arenas, en adelante "el Responsable", cedula de identidad N° [redacted], responsable de la entidad sin personalidad jurídica Queltehue, domiciliado en [redacted], comuna de Rancagua, VI región, se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.
Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; Resolución Nº 1.600, de 2008 y N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución N° 869/124/2016 de 21 de junio de 2016, que designa a doña Carmen Ximena Nogueira Serrano como Directora Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins; Resolución N° 869/10/2018 de 11 de enero de 2018, que establece orden de subrogación de la Directora Regional en primer lugar a don Gabriel Nicolas Díaz Campos; Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Resolución Exenta N° 287, de 2016, que modifica la Resolución N° 195, de 2015 que determina la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 129 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Resolución N°418, de 3 de marzo de 2017, Que aprueba bases de convocatoria para el financiamiento de iniciativas culturales comunitarias dictada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Resolución Exenta N°1961, de 11 de octubre de 2017, Que regulariza convocatoria y fija nómina de seleccionados, lista de espera y no seleccionados de la convocatoria para el financiamiento de iniciativas culturales comunitarias dictada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes entre los cuales se encuentra seleccionada la Organización Queltehue; Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, sobre rendición de cuentas; Postulación de Alfredo Enrique Muñoz Arenas en representación de la Agrupación Queltehue, proyecto: "Integración familia y comunidad"; Convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito el 10 de noviembre de 2017 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes VI Región y Alfredo Enrique Muñoz Arenas; Resolución Exenta N° 555 de 15 de noviembre de 2017 que aprueba el convenio de transferencia de recursos, Solicitud de reemplazo de participante, presentada ante este Servicio el 26 de enero del 2018 por Alfredo Enrique Muñoz Arenas; Anexo de modificación de convenio de colaboración y transferencia de recursos, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, VI Región y Alfredo Enrique Muñoz Arenas el 29 de enero de 2018; y demás antecedentes tenidos a la vista, y las necesidades de la Institución.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto "Integración Familia Comunidad" individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Se modifica el equipo de trabajo, Patricio Diaz Galleguillos es reemplazado ya que en reiteradas ocasiones se le enviaron correos electrónicos, los cuales nunca contesto, para lo cual se adjuntan medios verificadores. A su vez don Patricio Nobile entra en su reemplazo presentando carta de compromiso de incorporación al proyecto.

Todos los documentos mencionados precedentemente, forman parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las partes.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la Responsable y 3 (tres) en poder del CNCA.

La personería de don Gabriel Nicolas Díaz Campos para comparecer como Director Subrogante en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins consta de la Resolución N° 869/10/2018 de 11 de enero de 2018 dictada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la personería de Alfredo Enrique Muñoz Arenas, para comparecer en representación de Queltehue sin personalidad jurídica.

PREVIA LECTURA, FIRMAN EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN, LAS PARTES COMPARECIENTES,

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del Responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

GABRIEL NICOLAS DÍAZ CAMPOS
DIRECTOR (S) REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

Interesado
Carpeta Proyecto Folio N° 241OH2017
Unidad Regional de Ciudadanía Cultural
Unidad Regional de Administración y Finanzas
Unidad Jurídica Regional
Oficina de Partes

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Gobierno de Chile

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTO
PROGRAMA RED CULTURA
SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL L. G. BERNARDO O'HIGGINS
Y ALFREDO ENRIQUE MUÑOZ ARENAS

En Rancagua, a 29 de Enero de 2018, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don Gabriel Nicolás Diaz Campos, Director (S) Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, "en adelante el CONSEJO", ambos domiciliados en calle Oficiales Gamero N°551, comuna de Rancagua, VI región, por una parte; y por la otra don Alfredo Enrique Muñoz Arenas, en adelante "el Responsable", cedula de identidad N° 16.364.233-6, responsable de la entidad sin personalidad jurídica Queltehue, domiciliado en Av. El Sol 761, departamento 101, Block 4, Villa Costa del Sol, comuna de Rancagua, VI región, se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.
Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; Resolución Nº 1.600, de 2008 y N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución N° 869/124/2016 de 21 de junio de 2016, que designa a doña Carmen Ximena Nogueira Serrano como Directora Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins; Resolución N° 869/10/2018 de 11 de enero de 2018, que establece orden de subrogación de la Directora Regional en primer lugar a don Gabriel Nicolas Díaz Campos; Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Resolución Exenta N° 287, de 2016, que modifica la Resolución N° 195, de 2015 que determina la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 129 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Resolución N°418, de 3 de marzo de 2017, Que aprueba bases de convocatoria para el financiamiento de iniciativas culturales comunitarias dictada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Resolución Exenta N°1961, de 11 de octubre de 2017, Que regulariza convocatoria y fija nómina de seleccionados, lista de espera y no seleccionados de la convocatoria para el financiamiento de iniciativas culturales comunitarias dictada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes entre los cuales se encuentra seleccionada la Organización Queltehue; Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, sobre rendición de cuentas; Postulación de Alfredo Enrique Muñoz Arenas en representación de la Agrupación Queltehue, proyecto: "Integración familia y comunidad"; Convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito el 10 de noviembre de 2017 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes VI Región y Alfredo Enrique Muñoz Arenas; Resolución Exenta N° 555 de 15 de noviembre de 2017 que aprueba el convenio de transferencia de recursos, Solicitud de reemplazo de participante, presentada ante este Servicio el 26 de enero del 2018 por Alfredo Enrique Muñoz Arenas; Anexo de modificación de convenio de colaboración y transferencia de recursos, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, VI Región y Alfredo Enrique Muñoz Arenas el 29 de enero de 2018; y demás antecedentes tenidos a la vista, y las necesidades de la Institución.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto "Integración Familia Comunidad" individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Se modifica el equipo de trabajo, Patricio Diaz Galleguillos es reemplazado ya que en reiteradas ocasiones se le enviaron correos electrónicos, los cuales nunca contesto, para lo cual se adjuntan medios verificadores. A su vez don Patricio Nobile entra en su reemplazo presentando carta de compromiso de incorporación al proyecto.

Todos los documentos mencionados precedentemente, forman parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las partes.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la Responsable y 3 (tres) en poder del CNCA.

La personería de don Gabriel Nicolas Díaz Campos para comparecer como Director Subrogante en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins consta de la Resolución N° 869/10/2018 de 11 de enero de 2018 dictada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la personería de Alfredo Enrique Muñoz Arenas, para comparecer en representación de Queltehue sin personalidad jurídica.

PREVIA LECTURA, FIRMAN EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN, LAS PARTES COMPARECIENTES,

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES * REGION DE O'HIGGINS *

GABRIEL NICOLAS DIAZ CAMPOS
DIRECTOR (S) REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL L. G. B. O'HIGGINS

ALFREDO ENRIQUE MUÑOZ ARENAS
RESPONSABLE
AGRUPACION QUELTEHUE

GNDC/LNR/MBZC/cfss